



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 883 DE 2016

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: IBRAIN ENRIQUE HOY MYLES

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **IBRAIN ENRIQUE HOY MYLES** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1'050.944.862, expedida en Turbaco, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional modificatorio No. 01 al contrato 883 de 2016, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que entre las partes se celebró el contrato de apoyo a la gestión No. 883 de 2016, cuyo objeto es prestar sus servicios apoyo a la gestión como Encuestador bajo la Secretaría de Planeación del Departamento Archipiélago. B) Que en aras de lograr un eficaz desempeño de las actividades a realizar por el contratista y con el fin de garantizar la mejor gestión de la Secretaría de Planeación, la continuidad de los procesos y la atención a los requerimientos ambientales respectivos, se hace necesario modificar el contrato No. 883 de 2016 C) Que una vez analizada la situación antes descrita, la Administración Departamental considera viable adicionar en tiempo y valor el contrato 883 de 2016.

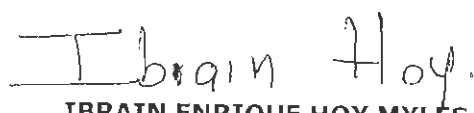
CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNASE el valor del contrato No. 883 de 2016 por la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.837.000,00) M/Cte. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIÓNASE en UN (1) mes el término de duración del contrato No. 883 de 2016

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 2055 y 3826 de 2016. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años **14)** justificación contrato adicional y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato 883 de 2016, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente contrato adicional modificatorio No. 01 al contrato No. 883 de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para la Constancia se firma en San Andrés Isla, a los () días del mes de de dos mil dieciséis (2016).


RONALD HOUSNI JALLER
GOBERNADOR


SEBASTIAN CASTELLOTE MORA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN


IBRAIN ENRIQUE HOY MYLES
EL/LA CONTRATISTA